

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicación: 25483408900120180002600 (C18-00026)
Demandante: ANA DELIA RODRIGUEZ
Demandado: JUAN DE JESUS ROJAS

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Una vez realizado el control de legalidad dentro de las presentes diligencias, se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado el 15 de marzo de 2021, así las cosas, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, ACREDITE el cumplimiento de lo ordenado en auto adiado el 15 de marzo de 2021, e informe a este estrado judicial que labores ha adelantado tendientes a lograr la notificación de los demandados, so pena de dar aplicación a lo señalado en el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7347d39a0b9f6d1e9d7c16a3e1f11eee5a8fb87586a4eb858d8bcc9449e9fcc**

Documento generado en 10/09/2021 07:18:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>